

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACLARACION a la Circular CONSAR 22-4, por la que se dan a conocer las Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, publicada el 23 de junio de 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica.- Ref. CNSAR/D00/2100/01526/2003.

En la Primera Sección, en la página 42, en la parte inferior del Anexo "A", dice:

1. PARA INFORMACION DE LOS MOVIMIENTOS (APORTACIONES, RETIROS, INTERESES, ENTRE OTROS) DE CADA SUBCUENTA, USTED PUEDE SOLICITAR EL ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR TELEFONO O POR ESCRITO A LA AFORE QUE LE CORRESPONDE 1-800-AFORE O BIEN CONSULTARLO POR OTR

Debe decir:

1. PARA INFORMACION DE LOS MOVIMIENTOS (APORTACIONES, RETIROS, INTERESES, ENTRE OTROS) DE CADA SUBCUENTA, USTED PUEDE SOLICITAR EL ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR TELEFONO O POR ESCRITO A LA AFORE QUE LE CORRESPONDE 1800-AFORE O BIEN CONSULTARLO POR OTROS MEDIOS QUE OFREZCA LA ADMINISTRADORA.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.- El Director General, **Pedro Ordorica Leñero**.- Rúbrica.